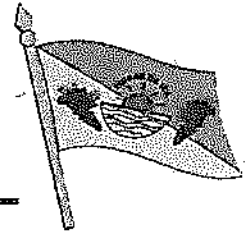




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2024-AMPI

ICA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 1001-2023-AMPI, de fecha 20 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las Entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones.

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° de las Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada Entidad, Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública" dispone en su inciso d): Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1001-2023-AMPI, de fecha 20 de diciembre del 2023, se le encargó a la Econ. Doris Ángela Castillo de Uribe, como Responsable de la Atención del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, tomando como base legal el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, el mismo que fue derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, habiéndose designado a la vez, al responsable alterno del Libro de Reclamaciones.

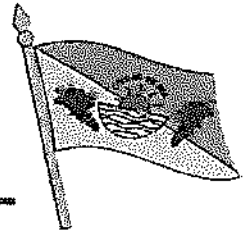
Que, la Econ. Doris Ángela Castillo de Uribe, ha cesado en sus funciones como trabajadora municipal, por límite de edad, establecido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que se hace necesario designar a un nuevo responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, debiéndose elegir a un servidor municipal para que se haga cargo de asumir dicha función.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-AMPI, de fecha 02 de enero del 2023, se designa como Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, al Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, quien es el encargado de proponer la designación del responsable del Libro de Reclamaciones, en cumplimiento de la normatividad vigente, así como también se hace necesario proponer al responsable alterno, derogando para tal efecto, la Resolución de Alcaldía N° 1001-2023-AMPI, de fecha 20 de diciembre del 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo normado en el Decreto Supremo N° 007-2022-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, las funciones de la Econ. Doris Ángela Castillo de Uribe, como Responsable de la Atención del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Corporación Municipal, y en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 1001-2023-AMPI, de fecha 20 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR formalmente a las servidoras municipales, para que se desempeñen como **Responsable Titular y Responsable Alterna**, quienes serán las encargadas de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Provincial de Ica, según el siguiente detalle:

- **MYRNA SUSANA CONSUELO HUAYANCA LEÓN**, como **RESPONSABLE TITULAR** del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Ica.
- **JUBINA ESTEFA FLORES AYALA**, como **RESPONSABLE ALTERNA** del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, **OFICIAR** a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación, de conformidad al inciso d) del artículo 7º del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, y **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a las servidoras designadas, así como a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta municipalidad, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** la presente Resolución de Alcaldía, en el diario encargado de las publicaciones de los Avisos Judiciales de la provincia de Ica, y en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que todos los funcionarios y servidores de ésta Corporación Municipal, brinden el apoyo correspondiente a las servidoras designadas como Responsable Titular y Responsable Alterna del Libro de Reclamaciones, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE